

ACLARATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2719913 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por un parte **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.626.618, conforme el Decreto de nombramiento No. 001, del 01 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 005, del 01 de enero de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con NIT No. 800.246.953-2, que en adelante se denominará **“EL FONDO”** y por la otra; **PEDRO FABIÁN DÁVALOS BERDUGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.158.006, obrando en su condición de Gerente (E) de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, con NIT No. 900.959.051-7, nombrado mediante Resolución 2803 del 15 de noviembre de 2023; quien en adelante se denominará **“LA SUBRED”**, de común acuerdo hemos decidido realizar el presente **ACLARATORIO No. 2**, el cual se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el día 30 de julio de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2719913 de 2021 por medio de la plataforma del secop II, cuyo objeto consiste en: **“AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA USS SAN BLAS COMO UMHES PEDIATRICA”.** **2.)** Que el plazo inicial del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2719913 de 2021 se pactó por **treinta y seis (36) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, lo cual ocurrió el diecisiete (17) de agosto de 2021. **3.)** Que mediante Aclaración No.1 y Modificación No. 1 suscrito el dieciséis (16) de septiembre de 2021 se aclaró la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONVENIO y la CLÁUSULA TERCERA-CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES del Convenio CO1.PCCNTR.2719913 de 2021 y se modificó la cláusula Primera del Convenio No. CO1.PCCNTR.2719913 de 2021 OBJETO DEL CONVENIO, en el sentido de incluir el ALCANCE DEL OBJETO. **4.)** Que, mediante comunicación con radicado No. 2023-ER-37904 del 07 de noviembre de 2023, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. solicitó aclaratorio 2 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2719913 de 2021. **5.)** Que la Dirección de Infraestructura y Tecnología solicitó mediante memorando No. 2023-IE-28196 de fecha 09 de noviembre de 2023 y alcances con radicado 2023-IE- 31816 del 11 de diciembre de 2023 y 2023-IE-31818 del 12 de diciembre de 2023 el trámite de aclaratorio No. 2 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2719913 de 2021, del Convenio y emitió justificación, la cual reposa en el expediente físico y magnético. **6.)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar el Aclaratorio No. 2 al convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2719913 de 2021. Por lo anterior se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR el valor del Aporte de la Subred Centro Oriente de la CLÁUSULA PRIMERA del ACLARATORIO No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2719913 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL

ACLARATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2719913 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, correspondiente a la CLAUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO- VALOR DEL CONVENIO, la cual quedara así:

(...) **CLAUSULA SEGUNDA-VALOR DEL CONVENIO:** El presente convenio estructurado por fases será de cuantía indeterminada, pero determinable y se tienen estimados los siguientes valores con base en el registro de inscripción en el Plan Bienal de Inversiones 2020-2021,

Fase o Subfase	Fuente	Valor estimado con cargo al convenio
Subfase Preconstrucción	FFDS-SDS	\$ 10.900.949.100
Subfase Construcción	FFDS-SDS	\$ 60.907.050.900
Aporte de la Subred	Subred	\$ 718.080.000
Total		\$ 72.526.080.000

El valor del convenio asciende a la suma de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$72.526.080.000) MCTE** constantes de 2021, conformados por: **DIEZ MIL NOVECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$10.900.949.100) M/CTE**, para contratar la consultoría en el marco de la estructuración del Documento Técnico de Soporte y la planimetría necesaria para desarrollar el diagnostico, la formulación y los insumos requeridos entre otros el Estudio de Tránsito y su respectiva aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad para la obtención de la Resolución o acto administrativo ante la Secretaría Distrital de Planeación para el instrumento de planeamiento – PRM del Hospital San Blas, de acuerdo a los lineamientos generales emitidos por la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, definidas bajo la aplicabilidad del Decreto Distrital 079 del 2015, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico, que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, estudio de vulnerabilidad sísmica, diseños de reforzamiento estructural, reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, estudios técnicos que incluye obras exteriores, interventoría, licencia de construcción y permisos necesarios, la suma de **SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$60.907.050.900)**, para la ejecución de la Subfase de Construcción - Reforzamiento, reordenamiento, adecuación de la USS San Blas como UMHES Pediátrica, y la suma de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$718.080.000) M/CTE**, como recursos aportados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E (representados en recurso humano, administrativo y apoyo logístico (Equipos de cómputo, mobiliario e infraestructura) y que se ejecutarán en desarrollo de todo el proyecto (...).”

ACLARATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2719913 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente aclaratorio, los siguientes documentos: **1).** Oficio de solicitud del aclaratorio emitido por el Gerente (E) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE. **2)** Solicitud de la Dirección de Infraestructura y Tecnología, mediante radicado y alcances relacionados en las consideraciones del presente aclaratorio. **CLÁUSULA TERCERA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA-** Los demás términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes en su integridad. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II.

Elaboró: Julieth Castellanos Robles- Abogada – Subdirección de Contratación

Revisó: Sandra Patricia Forero Pérez - Subdirección de Contratación

Vo Bo.: Cristhian Felipe Yarce Barragán - Subdirector de Contratación

Revisó: Edison Bravo. - Contratista, Subsecretaría Corporativa

Vo Bo.: Marcela Guevara Ospina - Subsecretaría Corporativa

Edison Javier Bravo
Firmado digitalmente por
Edison Javier Bravo Mba